



Al contestar cite este número

Radicado No. 0125 121962 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-DETAH

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2025

De: DEADM

Para: DETAH

Asunto: Solicitud modificación Contrato de Prestación de Servicios

Con toda atención me permito solicitar a la Señora Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto su autorización para llevar a cabo la modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales en la categoría G con el fin de asesorar los diferentes procesos de bienes y servicios a partir de los documentos del expediente contractual que se adelantan en la sección administrativa y presupuesto en concordancia con las leyes y normas vigentes"*; así mismo brindar conceptos y asesorías jurídicas en concordancia con las leyes y normas vigentes en materia de Contratación Estatal". en el sentido de adicionar la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000) y prorrogar por el plazo de ejecución hasta el día 30 de diciembre de 2025 teniendo en cuenta la necesidad del servicio, las justificaciones y documentos soporte de la presente solicitud.

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en cumplimiento de su misión como institución de educación superior del Comando General de las Fuerzas Militares, realiza proceso de contratación con el fin de brindar las herramientas necesarias para su desarrollo como entidad académica, razón por la cual constantemente se realizan contratos para las diferentes adquisiciones de bienes y servicios los cuales definen unos parámetros a seguir durante su ejecución.

Una vez inicie el contrato, en la medida en que avance su ejecución se realizan pagos parciales o totales e informes de supervisión de seguimiento, por lo cual los supervisores radican los paquetes de pago correspondientes que soportan la prestación del servicio o adquisición del bien. La persona a contratar realiza la verificación constante del cumplimiento de lo establecido en cada contrato verificando que dicha documentación se encuentre correcta y que soporte el debido pago con el fin de garantizar que se puede proceder con el inicio de la cadena presupuestal, así mismo evitar hallazgos u observaciones de los diferentes entes de control.

Adicionalmente, al término de la vigencia y cierre fiscal, verifica que la ejecución de los contratos se lleve a cabalidad teniendo en cuenta su plazo de ejecución garantizando que el cierre contable se pueda ejecutar sin novedad en lo que respecta a la adquisición de bienes y/o servicios y que cada contrato cierre de manera óptima sin novedad.

Así mismo, genera informes constantes que facilitan al ordenador del gasto el seguimiento presupuestal y real de cada contrato, generando alertas que permitan tomar acciones de manera oportuna

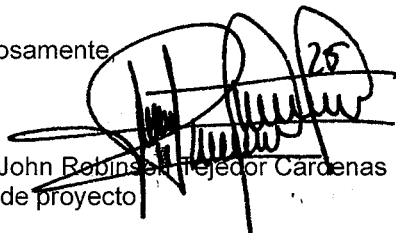
Estas funciones requieren personal altamente capacitado para hacer la verificación y aprobación a los diferentes paquetes de pago dando cumplimiento a lo establecido en cada contrato y así mismo evitando hallazgos e investigaciones por los diferentes entes de control.

Es de resaltar que actualmente, la Entidad presenta insuficiencia de personal con la formación especializada necesaria, lo que hace indispensable mantener el servicio de profesionales con experiencia en las áreas financiera y administrativa.

En atención a lo anterior, y dado que esta necesidad se previó desde el inicio de la vigencia, pero no se logró contratar hasta el final por falta de apropiaciones presupuestales, se hace necesario adicionar recursos que permitan la prestación del servicio, asegurando que el proceso de seguimiento a la ejecución de los contratos se lleve a cabalidad garantizando que todo lo establecido en el contrato se de cumplimiento y se cuenten con todos los soportes necesarios para garantizar una correcta ejecución.

Adjunto a esta solicitud, las justificaciones y documentos soporte correspondientes. La petición se fundamenta en el alcance del estudio previo anexo a este documento.

Respetuosamente,



Coronel John Robinson Mejedor Cardenas
Gerente de proyecto

- Anexo: 1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Certificado plan compras
3. Certificado de Pagos
4. Alcance Estudio previo

Elaboró: Ct. Gisselle Marina Romero
Supervisor del Contrato (E)

Archivado en: 15103.12.5 Contratos de Prestación de Servicios 2025



COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número

Radicado No. 0125 121963 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2025

Para: DEADM

De: SEADP

Asunto: ALCANCE ESTUDIO PREVIO

En atención a la necesidad del SECCION ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTO, me permito allegar a la Señora Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto alcance estudio previo, soporte del contrato de prestación de servicios No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es: *“Prestación de servicios profesionales en la categoría G con el fin de asesorar los diferentes procesos de bienes y servicios a partir de los documentos del expediente contractual que se adelantan en la sección administrativa y presupuesto en concordancia con las leyes y normas vigentes”*, en el siguiente sentido:

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE, cuyo objeto es: *“Prestación de servicios profesionales en la categoría G con el fin de asesorar los diferentes procesos de bienes y servicios a partir de los documentos del expediente contractual que se adelantan en la sección administrativa y presupuesto en concordancia con las leyes y normas vigentes”*, cuenta con un plazo de ejecución hasta el día 30 de Noviembre de 2025.

La Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, en cumplimiento de su misión como institución de educación superior del Comando General de las Fuerzas Militares, realiza proceso de contratación con el fin de brindar las herramientas necesarias para su desarrollo como entidad académica, razón por la cual constantemente se realizan contratos para las diferentes adquisiciones de bienes y servicios los cuales definen unos parámetros a seguir durante su ejecución.

Una vez inicie el contrato, en la medida en que avance su ejecución se realizan pagos parciales o totales e informes de supervisión de seguimiento, por lo cual los supervisores radican los paquetes de pago correspondientes que soportan la prestación del servicio o adquisición del bien. La persona a contratar realiza la verificación constante del cumplimiento de lo establecido en cada contrato verificando que dicha documentación se encuentre correcta y que soporte el debido pago con el fin de garantizar que se puede proceder con el inicio de la cadena presupuestal, así mismo evitar hallazgos u observaciones de los diferentes entes de control.

Adicionalmente, al término de la vigencia y cierre fiscal, verifica que la ejecución de los contratos se lleve a cabalidad teniendo en cuenta su plazo de ejecución garantizando que el cierre contable se pueda ejecutar sin novedad en lo que respecta a la adquisición de bienes y/o servicios y que cada contrato cierre de manera optima sin novedad.

Asi mismo, genera informes constantes que facilitan al ordenador del gasto el seguimiento presupuestal y real de cada contrato, generando alertas que permitan tomar acciones de manera oportuna


Estas funciones requieren personal altamente capacitado para hacer la verificación y aprobación a los diferentes paquetes de pago dando cumplimiento a lo establecido en cada contrato y así mismo evitando hallazgos e investigaciones por los diferentes entes de control.

Es de resaltar que actualmente, la Entidad presenta insuficiencia de personal con la formación especializada necesaria, lo que hace indispensable mantener el servicio de profesionales con experiencia en las áreas financiera y administrativa.

En atención a lo anterior, y dado que esta necesidad se previó desde el inicio de la vigencia, pero no se logró contratar hasta el final por falta de apropiaciones presupuestales, se hace necesario adicionar recursos que permitan la prestación del servicio, asegurando que el proceso de seguimiento a la ejecución de los contratos se lleve a cabalidad garantizando que todo lo establecido en el contrato se de cumplimiento y se cuenten con todos los soportes necesarios para garantizar una correcta ejecución.

Que existen recursos presupuestales, de acuerdo con la adición al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 4625 con movimiento de fecha 07 de noviembre de 2025. Que no se vulnera el límite establecido por el legislador, ya que el valor solicitado para adicionar el contrato de prestación de servicios No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, corresponde a la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$5.100.000,00) y evidentemente no supera el 50% del valor inicial del contrato que es de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000,00) M/TCE.

Por otra parte, es importante mencionar que, respecto de los pagos a la fecha realizados al prestador de servicios, se verifico en el sistema SIF NACIÓN II, las obligaciones y pagos realizados de la siguiente forma:

	Reporte Relación de Pagos		Usuario Solicitante: MHjdurap		JOHN EDINSON DURAN PLATA		
			Unidad a Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001		ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA		
			Fecha y Hora Sistema: 2025-11-05 8:01 a. m.				
RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub Unidad:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	Número de Compromiso:	0925	Valor Total:	51.000.000,00	Saldo por pagar:	5.100.000,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CILDADATEA	Número Doc. Identidad:	02834550	Tercero:	MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE		
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Número:	0284824-COGFM-ESDEG-2025	Fecha:	28/01/2025 9:00:30		
OBJETO							
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CATEGORIA G CON EL FIN DE ASOSORAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL QUE SE ADELANTA LA SECCION ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTO EN CONCORDANCIA						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TEGORIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEPTO ANTICIPO	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		RENTREGO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NOMBRE	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR ERUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO		
2025-02-19	7625	5.100.000,00	0,00	0825	4448175	2025-02-26	5.100.000,00	46.296,00	5.250.734,00	4821000082	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 1 CITO 02832025	13-01-01-01	
2025-02-20	1673	5.100.000,00	0,00	21826	8179623	2025-02-31	5.100.000,00	43.647,00	5.256.461,00	4821000082	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 2 CITO 02832025	13-01-01-01	PAGO MES DE MARZO CONTRATO 02832025
2025-04-21	4155	5.100.000,00	0,00	49425	11855492	2025-04-30	5.100.000,00	43.647,00	5.256.453,00	4821000082	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 3 CITO 02832025	13-01-01-01	
2025-06-20	6376	5.100.000,00	0,00	61628	15912682	2025-06-28	5.100.000,00	43.647,00	5.256.453,00	4821000082	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 4 CITO 02832025	13-01-01-01	
2025-06-19	5712	5.100.000,00	0,00	16625	2070462	2025-06-29	5.100.000,00	43.647,00	5.256.453,00	4821000082	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 5 CITO 02832025	13-01-01-01	

Reporte Relación de Pagos										Usuario Solicitante:	Módulo:	JOHN EDINSON DURAN PLATA			
										Unidad & Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-02-001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA			
										Fecha y Hora Genera:	2025-11-05-0:01 a. m.				
2025-07-21	167825	5.100.000,00	0,00	189425	250710032	2025-07-30	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	4021000002	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PAGO 04 CUTO 025-2025	15-01-01-01	
2025-09-21	126425	5.100.000,00	0,00	136025	30090972	2025-06-29	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	4021000042	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PAGO 07 CUTO 025-2025	15-01-01-01	
2025-09-19	149725	5.100.000,00	0,00	161625	30572902	2025-09-30	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	4021000002	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PAGO 08 CUTO 025-2025	15-01-01-01	
2025-10-20	174925	5.100.000,00	0,00	173225	41151402	2025-10-20	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	4021000002	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PAGO 09 CUTO 025-2025	15-01-01-01	PAGO 09 CONTRATO 025-2025

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con al menos línea de pago, o atributo contable diferente a MINORADO.
 AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionados

Así mismo se procedió a validar la información reportada en la plataforma SECOP II, a fecha del presente Alcance al Estudio Previo, se han realizado 08 pagos por valor CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000,00) M/CTE, por lo anterior se evidencian los siguientes pagos:

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	PAGO 001	20/02/2025 10:35:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	19/02/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP	Pagado
Pago 002	DS117 9	10/04/2025 2:11:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	28/03/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP	Pagado
Pago 003	DS130 2	13/05/2025 5:50:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	28/04/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP	Pagado
Pago 004	DS151 1	28/05/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	28/05/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP	Pagado
Pago 005	DS173 8	28/05/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	27/06/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP	Pagado
Pago 006	DS201 3	16/09/2025 11:57:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	28/07/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP	Pagado

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 007	DS2310	16/09/2025 12:02:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	25/08/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP	Pagado
Pago 008	DS2442	15 días de tiempo transcurrido (20/10/2025 3:37:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP	Pagado
Pago 009				5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP	Pagado

Que se verifico los pagos de aportes a seguridad social y parafiscal del contratista a la fecha, así:

ITEM	MES	VALOR PAGADO POR LA ENTIDAD	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	PLANILLA UNIFICADA No.	VALOR CANCELADO
1	Marzo	5.100.000	\$ 2.040.000	32652302	\$ 604.300
2	Abril	5.100.000	\$ 2.040.000	32877389	\$ 603.400
3	Mayo	5.100.000	\$ 2.040.000	33206881	\$ 603.400
4	Junio	5.100.000	\$ 2.040.000	33493431	\$ 603.400
5	Julio	5.100.000	\$ 2.040.000	33777526	\$ 603.400
6	Agosto	5.100.000	\$ 2.040.000	34082475	\$ 603.400
7	Septiembre	5.100.000	\$ 2.040.000	34444447	\$ 603.400
8	Octubre	5.100.000	\$ 2.040.000	34799634	\$ 603.400
9	Noviembre	5.100.000	\$ 2.040.000	35078056	\$ 603.400

Conforme a lo anterior y establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que los contratos estatales pueden ser modificados por las partes cuando exista una necesidad del servicio, disponibilidad presupuestal y el objeto de la modificación se relaciona directamente con el objeto inicial del contrato. En concordancia, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 indica que cualquier modificación debe obedecer a la conveniencia institucional y a los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Es por esto por lo que se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025 así:

ALCANCE ANEXO 1 CONDICIONES GENERALES

VALOR ADICIONADO	El valor inicial del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$51.000.000) M/CTE.
VALOR ADICIONADO	El valor adicionado asciende a la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$56.100.000) M/TCE.

FORMA DE PAGO	<p>El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley): Once (11) pagos cada uno por valor de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000) M/CTE.</p> <p>De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación del Informe de supervisión, actividades y gestión, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique). Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás tramites admirativos a que haya lugar.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Para el primer informe de supervisión se deberá allegar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte de haber recibido la información relacionada con: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Compromiso anticorrupción • Acta capacitación código de integridad y servicio Público Colombiano realizada por el supervisor del contrato al contratista. (Esta capacitación está sujeta a la fecha de realización por parte del Departamento de Talento Humano) • Acta de capacitación la cual el supervisor del contrato deberá dar a conocer al contratista la Política de Antisoborno Implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – ESDEG denunciar cualquier acto de soborno o corrupción (numeral 8.6.2. practicas indebidas del Manual de Contratación y convenios por el Ministerio de Defensa) <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a presentar certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la que se acredite la ampliación de la cobertura conforme a la nueva fecha de terminación del contrato, derivada de la presente modificación.</p> <p>Dicha certificación deberá ser allegada junto con el informe correspondiente al mes de NOVIEMBRE o, en todo caso, antes del vencimiento del plazo contractual inicialmente pactado. Alternativamente, podrá presentarse una certificación que acredite cobertura continua por parte de la ARL durante todo el término adicional objeto de prórroga. En cualquier escenario, el contratista deberá garantizar la existencia de cobertura vigente de riesgos laborales para el periodo comprendido en la prórroga contractual.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Para el ultimo tramite de pago se deberá anexar al informe de supervisión acta de entrega de las obligaciones contractuales, planilla del pago de aportes parafiscales y seguridad social conforme a la normatividad vigente, la verificación por parte del supervisor que el contratista tiene publicado en el SIGEP el formato de publicación proactiva declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto de renta y complementario y borrador acta de cierre expediente contractual digital.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos de que trata esta cláusula se efectuaran mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 4621-0000-8202 DAVIVIENDA, señalada por EL CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIF</p>
---------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporáneamente y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO SEPTIMO: EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este.</p>
<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>El valor total del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2025 y se pagara con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-001, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4625 con movimiento de fecha 07 de noviembre de 2025, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 REC 10 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025</p>
<p>PLAN DE TRABAJO</p>	<p>DICIEMBRE</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Almacenar con información en tiempo real, la base de datos "control informes de supervisión" suministrar informes mensuales y trimestrales del avance de ejecución de la totalidad de los contratos a la sección Administrativa y presupuesto de la ESDEG ✓ Revisar y verificar los informes de supervisión, realizar observaciones constatando incumplimiento en las obligaciones pactadas identificando alarmas que se puedan presentar y/o falencias que se evidencien en el contenido de los mismos, notificando al Jefe de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG para que se agote el debido proceso. ✓ Apoyar al Jefe de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG en el proceso de comunicación al seguimiento de los informes de supervisión y respectivo asesoramiento a los funcionarios responsables de la vigilancia y control contractual. ✓ Comunicar a los diferentes supervisores las falencias encontradas en los informes de supervisión revisados y hacer seguimiento al respectivo cumplimiento de corrección. ✓ Comunicar a los supervisores la fecha de vencimiento de los contratos ✓ Avisar al Jefe de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG, los nombres de los supervisores tardos en entregar informes así como comunicar las gestiones realizadas con las cuales demuestre que requirió a los supervisores la entrega de los informes. ✓ Escanear y entregar al Jefe de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG en medio físico y magnético los informes de supervisión aprobados. ✓ Garantizar con su aval por medio de acta de recibo a satisfacción, que el contrato presenta los informes correspondientes y se encuentran correctos, con sus respectivos anexos, para iniciar el proceso de pago. ✓ Apoyar a la gestión en la revisión de la ejecución de los contratos, que le asigne el supervisor, que estén conformes a las directivas, decretos, austeridad en el gasto y normatividad vigente. ✓ Asesorar en materia financiera y económica al ordenador del gasto Creación de proveedores y cuentas bancarias en SIIF Nación ✓ Emitir conceptos económicos cuando sea requerido

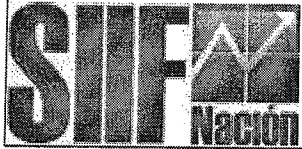
Respetuosamente,


 CR. JOHN ROBINSON JEFER CARLENAS
 Gerente de proyecto

Anexo: Formato Certificado Plan Anual de Adquisiciones
 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
 Relación de Pagos

Elaboró: 
 Ct. Giselle Lorena Romero
 Supervisor del Contrato (E)

Archivado en: 15103.12.5 Contratos de Prestación de Servicios 2025



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjduranp JOHN EDINSON DURAN PLATA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
 Fecha y Hora Sistema: 2025-11-05-8:01 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	Número de Compromiso:	6925	Valor Total:	51.000.000,00	Saldo por pagar:	5.100.000,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	Número Doc. Identidad:	52934653	Tercero:	MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE		

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Número:	028-MDN-COGFM-ESDEG-2025	Fecha:	29/01/2025 0:00:00
-------	-----------------------------------------------------	---------	--------------------------	--------	--------------------

OBJETO

Objeto: PRESTACION SE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CATEGORIA G CONEL FIN DE ASOSORAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL QUE SE ADELANTA LA SECCION ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTO EN CONCORDANCIA

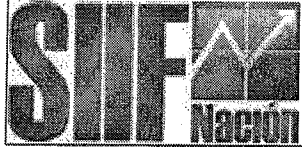
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA CODIGO	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO		
2025-02-19	7625	5.100.000,00	0,00	8525	44468125	2025-02-26	5.100.000,00	49.266,00	5.050.734,00	462100008202	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 1 CTTO 028/2025	13-01-01-DT	
2025-03-20	26725	5.100.000,00	0,00	21825	81799325	2025-03-31	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	462100008202	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 2	13-01-01-DT	PAGO MES DE MARZO CONTRATO 028/2025
2025-04-21	41325	5.100.000,00	0,00	49425	119587925	2025-04-30	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	462100008202	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PAGO 3 CTTO 028/2025	13-01-01-DT	
2025-05-20	63725	5.100.000,00	0,00	61025	159750925	2025-05-28	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	462100008202	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 4 CTTO 028/2025	13-01-01-DT	
2025-06-19	87125	5.100.000,00	0,00	86825	207264625	2025-06-25	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	462100008202	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 5 CTTO 028/2025	13-01-01-DT	



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHjdurap	JOHN EDINSON DURAN PLATA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-02-001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema:	2025-11-05-8:01 a. m.	



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjdurap JOHN EDINSON DURAN PLATA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
 Fecha y Hora Sistema: 2025-11-05-8:01 a. m.

2025-07-21	107825	5.100.000,00	0,00	109425		260790325	2025-07-30	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	462100008202	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PAGO 6 CTTO 028/2025	13-01-01-DT	
2025-08-21	126425	5.100.000,00	0,00	138025		309806725	2025-08-29	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	462100008202	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 7 CTTO 028/2025	13-01-01-DT	
2025-09-19	149725	5.100.000,00	0,00	161625		365765925	2025-09-30	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	462100008202	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 8 CTTO 028/2025	13-01-01-DT	
2025-10-20	174525	5.100.000,00	0,00	178225		411574025	2025-10-29	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	462100008202	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 09	13-01-01-DT	PAGO 09 CONTRATO 028-2025

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas



No.0125 123771/ ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SEADP

Bogotá, DC., 20 de Noviembre de 2025

ASUNTO : Solicitud adición CDP 4625

AL : Señora Capitán de Fragata
CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador de Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Con toda atención, me permito solicitar al Señora Capitán de Fragata, Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto, autorice a quien corresponda la adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con el fin de realizar el tramite de adición y prorroga al contrato No. **028-MDN-COGFM-ESDEG-2025**, cuyo objeto es: **"Prestar los servicios profesionales como abogado en la categoría G, con el propósito de orientar y ejecutar los procedimientos establecidos en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales para los prestadores de servicios de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"**, como se relaciona a continuación:

No.	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	REC	VALOR ACTUAL CDP	VALOR ADICION O REDUCCION	VALOR TOTAL
1	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	\$51.000.000	0	\$51.000.000
			16		\$5.100.000	\$5.100.000
VALOR TOTAL				\$51.000.000	\$5.100.000	\$56.100.000

Mayor HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS
Gerente de Proyecto

Anexo: Certificado plan de compras

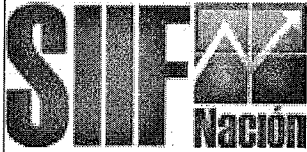
Elaboro:

Ct. Gisselle Lorena Romero
Jefe de Contratos
Supervisor del contrato

Reviso:

Ct. Gisselle Lorena Romero
Jefe de Contratos
Supervisor del contrato

Archivado en: 15103.12.5 Contratos de Prestación de Servicios 2025



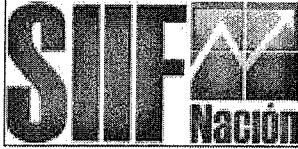
Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad
Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
 Fecha y Hora Sistema: 2025-11-20-11:09 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Numero.:	4625	Fecha Registro:	2025-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	51.000.000,00	Valor Total Operaciones:	5.100.000,00	Valor Actual:	56.100.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO			FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)			2025-11-20	51.000.000,00	5.100.000,00	
				Total:	51.000.000,00	5.100.000,00	56.100.000,00
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTO, EN LA CATEGORÍA G, PARA LA VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON EL FIN DE DAR INICIO A LA CADENA PRESUPUESTAL, EN CONCORDANCIA						

Firma Responsable

Capitan de Fragata Claudia Patricia Perez Rodriguez
 Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
 Fecha y Hora Sistema: 2025-11-20-11:08 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4625	Fecha Registro:	2025-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA .					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	51.000.000,00	Valor Total Operaciones:	5.100.000,00		Valor Actual.:	56.100.000,00	Saldo x Comprometer:	5.100.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	4625	Fecha Registro:	2025-01-27	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF						
Total:						51.000.000,00	0,00	51.000.000,00	0,00	0,00

001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-11-20	0,00	5.100.000,00			
Total:						0,00	5.100.000,00	5.100.000,00	5.100.000,00	0,00

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTO, EN LA CATEGORÍA G, PARA LA VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON EL FIN DE DAR INICIO A LA CADENA PRESUPUESTAL, EN CONCORDANCIA

Firma Responsable

Sargento Viceprimero Rolando Alexander Fajardo Serna
 Jefe sección Administrativa y presupuesto ESDEG (E)



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaicarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
 Fecha y Hora Sistema: 2025-11-20-11:08 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4625	Fecha Registro:	2025-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	51.000.000,00	Valor Total Operaciones:	5.100.000,00		Valor Actual.:	56.100.000,00	Saldo x Comprometer:	5.100.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
----------------------------------------------------------------	--	--	--	----------------------------------------------------------	--	--	--

Numero:	4625	Fecha Registro:	2025-01-27	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF						
Total:						51.000.000,00	0,00	51.000.000,00	0,00	0,00

001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-11-20	0,00	5.100.000,00			
Total:					0,00	5.100.000,00	5.100.000,00	5.100.000,00		0,00

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTO, EN LA CATEGORÍA G, PARA LA VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON EL FIN DE DAR INICIO A LA CADENA PRESUPUESTAL, EN CONCORDANCIA

Firma Responsable

Sargento Viceprimero Rolando Alexander Fajardo Serna
 Jefe sección Administrativa y presupuesto ESDEG (E)

Se certifica que la empresa , identificada con CC-52934653 sucursal 0 , canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL	
Período pensión: 2025-02	230301	800224808	PORVENIR	1	4	326.400	900	327.300	
Período salud: 2025-02	EPS005	800251440	SANITAS	1	4	255.000	700	255.700	
Planilla Nro.: 32652302 Tipo.I	14-23	860011153	POSITIVA	1	4	21.300	100	21.400	
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	4	0	0	0	
Fecha transacción: 2025-03-17	PASENA	899999034	SENA	0	4	0	0	0	
Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.	PAICBF	899999239	ICBF	0	4	0	0	0	
Transacción: 1342431487	PAESAP	899999054	ESAP	0	4	0	0	0	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	4	0	0	0	
GRAN TOTAL									\$ 604.400

Se certifica que la empresa , identificada con CC-52934653 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL	
Período pensión: 2025-03	230301	800224808	PORVENIR	1	10	326.400	2.200	328.600	
Período salud: 2025-03	EPS005	800251440	SANITAS	1	10	255.000	1.700	256.700	
Planilla Nro.: 32877389 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	10	21.300	200	21.500	
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	10	0	0	0	
Fecha transacción: 2025-04-19	PASENA	899999034	SENA	0	10	0	0	0	
Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.	PAICBF	899999239	ICBF	0	10	0	0	0	
Transacción: 1421150038	PAESAP	899999054	ESAP	0	10	0	0	0	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	10	0	0	0	
GRAN TOTAL									\$ 606.800

Se certifica que la empresa , identificada con CC-52934653 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2025-04	230301	800224808	PORVENIR	1	2	326.400	500	326.900
Período salud: 2025-04	EPS005	800251440	SANITAS	1	2	255.000	400	255.400
Planilla Nro.: 33206881 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	2	21.300	100	21.400
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	2	0	0	0
Fecha transacción: 2025-05-16	PASENA	899999034	SENA	0	2	0	0	0
Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.	PAICBF	899999239	ICBF	0	2	0	0	0
Transacción: 1486755682	PAESAP	899999054	ESAP	0	2	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	2	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 603.700

Se certifica que la empresa , identificada con CC-52934653 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2025-05	230301	800224808	PORVENIR	1	3	326.400	700	327.100
Periodo salud: 2025-05	EPS005	800251440	SANITAS	1	3	255.000	500	255.500
Planilla Nro.: 33493431 Tipo: I	14-23	860011153	POSITIVA	1	3	21.300	100	21.400
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	3	0	0	0
Fecha transacción: 2025-06-15	PASENA	899999034	SENA	0	3	0	0	0
Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.	PAICBF	899999239	ICBF	0	3	0	0	0
Transacción: 1556204417	PAESAP	899999054	ESAP	0	3	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	3	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 604.000

Se certifica que la empresa , identificada con CC-52934653 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2025-06	230301	800224808	PORVENIR	1	3	326.400	700	327.100
Período salud: 2025-06	EPS005	800251440	SANITAS	1	3	255.000	500	255.500
Planilla Nro.: 33777526 Tipo: I	14-23	860011153	POSITIVA	1	3	21.300	100	21.400
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	3	0	0	0
Fecha transacción: 2025-07-14	PASENA	899999034	SENA	0	3	0	0	0
Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.	PAICBF	899999239	ICBF	0	3	0	0	0
Transacción: 1626257875	PAESAP	899999054	ESAP	0	3	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	3	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 604.000

Se certifica que la empresa , identificada con CC-52934653 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL	
Periodo pensión: 2025-07	230301	800224808	PORVENIR	1	5	326.400	1.100	327.500	
Periodo salud: 2025-07	EPS005	800251440	SANITAS	1	5	255.000	900	255.900	
Planilla Nro.: 34082475 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	5	21.300	100	21.400	
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	5	0	0	0	
Fecha transacción: 2025-08-18	PASENA	899999034	SENA	0	5	0	0	0	
Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.	PAICBF	899999239	ICBF	0	5	0	0	0	
Transacción: 1709671857	PAESAP	899999054	ESAP	0	5	0	0	0	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	5	0	0	0	
GRAN TOTAL									\$ 604.800

Se certifica que la empresa , identificada con CC-52934653 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACION	INTERES	VALOR TOTAL	
Periodo pensión: 2025-08	230301	800224808	PORVENIR	1	11	326.400	2.300	328.700	
Periodo salud: 2025-08	EPS005	800251440	SANITAS	1	11	255.000	1.800	256.800	
Planilla Nro.: 34444447 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	11	21.300	200	21.500	
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	11	0	0	0	
Fecha transacción: 2025-09-22	PASENA	899999034	SENA	0	11	0	0	0	
Banco: RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	PAICBF	899999239	ICBF	0	11	0	0	0	
Transacción: 1794578354	PAESAP	899999054	ESAP	0	11	0	0	0	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	11	0	0	0	
GRAN TOTAL									\$ 607.000

Se certifica que la empresa , identificada con CC-52934653 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL	
Periodo pensión: 2025-09	230301	800224808	PORVENIR	1	2	326.400	400	326.800	
Periodo salud: 2025-09	EPS005	800251440	SANITAS	1	2	255.000	400	255.400	
Planilla Nro.: 34799634 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	2	21.300	100	21.400	
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	2	0	0	0	
Fecha transacción: 2025-10-16	PASENA	899999034	SENA	0	2	0	0	0	
Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.	PAICBF	899999239	ICBF	0	2	0	0	0	
Transacción: 1857738287	PAESAP	899999054	ESAP	0	2	0	0	0	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	2	0	0	0	
GRAN TOTAL									\$ 603.600

Se certifica que la empresa , identificada con CC-52934653 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL	
Período pensión: 2025-10	230301	800224808	PORVENIR	1	4	326.400	900	327.300	
Período salud: 2025-10	EPS005	800251440	SANITAS	1	4	255.000	700	255.700	
Planilla Nro.: 35078056 Tipo: I	14-23	860011153	POSITIVA	1	4	21.300	100	21.400	
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	4	0	0	0	
Fecha transacción: 2025-11-17	PASENA	899999034	SENA	0	4	0	0	0	
Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.	PAICBF	899999239	ICBF	0	4	0	0	0	
Transacción: 1935105407	PAESAP	899999054	ESAP	0	4	0	0	0	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	4	0	0	0	
GRAN TOTAL									\$ 604.400



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de noviembre de 2025, a las 11:34:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52934653
Código de Verificación	52934653251110113408

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de noviembre de 2025, a las 10:19:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52934653
Código de Verificación	52934653251110101908

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

[INICIO](#) [CONTÁCTENOS](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:28:56 AM horas del 10/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52934653**

Apellidos y Nombres: **VERGARA DUQUE MARIA ANGELICA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

10/11/25, 10:29 a.m.



Policía Nacional de Colombia

Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 51 59700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:31:44 horas del 10/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52934653**, Apellidos y Nombres **VERGARA DUQUE MARIA ANGELICA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESCUELA DE GUERRA**, con NIT **830002634-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/11/2025 11:32:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **52934653** y Nombre: **MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126315793** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

10/11/25, 11:32 a.m.

Consulta RNMC

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 53 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52934653 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/11/2025 10:22 AM



Código Verificación: **A19G68TPUV**

Válida hasta: **08/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número

Radicado No. 0125 121964 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2025

Para: SESCO

De: DEADM

Asunto: Solicitud de verificación de la adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025

En atención al radicado No. 0125 121962 de fecha 20 de noviembre de 2025, suscrito por el señor Coronel John Robinson Tejedor Cárdenas, en calidad de gerente de proyecto y la Señora capitán. Gisselle Lorena Romero Supervisora del Contrato (E), supervisora de contrato, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales en la categoría G con el fin de asesorar los diferentes procesos de bienes y servicios a partir de los documentos del expediente contractual que se adelantan en la sección administrativa y presupuesto en concordancia con las leyes y normas vigentes", mediante la cual se informa la necesidad de adicionar el valor del contrato, por la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000) y de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de Diciembre de 2025

En virtud de lo anterior, se solicita adelantar la verificación jurídica y económica correspondiente a la modificación por adición y prórroga del contrato No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, con el fin de determinar su viabilidad. En caso de no encontrarse procedente, se agradece indicar de manera expresa y sustentada las razones que lo impidan.

Atentamente,


Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto

- Anexo: 1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Certificado plan compras
3. Certificado de Pagos
4. Solicitud DEADM
5. Alcance Estudio previo

Archivado en: 15103.12.5 Contratos de Prestación de Servicios 2025



COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0125122498ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2025

Para: DEADM

De: SESCO

Asunto : Concepto económico viabilidad de prórroga y adición al contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

Con toda atención me dirijo al señor Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (E.), con el fin de presentar Concepto Económico de viabilidad para la modificación al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025 de fecha 29 de enero de 2025, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales en la categoría G con el fin de asesorar los diferentes procesos de bienes y servicios a partir de los documentos del expediente contractual que se adelantan en la sección administrativa y presupuesto en concordancia con las leyes y normas vigentes" con el contratista MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE, identificado con C.C. 52.934.653 expedida en Bogotá, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Antecedentes:

1. La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025 de fecha 29 de enero de 2025, con el contratista MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE, identificado con C.C. 52.934.653 expedida en Bogotá.
2. El objeto del presente contrato es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CATEGORÍA G CON EL FIN DE ASESORAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL QUE SE ADELANTAN EN LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTO EN CONCORDANCIA CON LAS LEYES Y NORMAS VIGENTES".
3. Se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4625 de fecha 27-01-2025, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 REC10 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.
4. Cuenta con Registro Presupuestal del Compromiso No. 6925 del 29 de enero del 2025, por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 51.000.000,00) M/TCE, sin IVA por ser régimen simplificado, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 REC10 CSF SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG).

5. EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, se suscribió por valor CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 51.000.000,00) M/TCE, sin IVA por ser régimen simplificado.
6. Que la forma de pago del contrato se pactó así: El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley): 10 pagos cada uno por valor de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$5.100.000,00) M/CTE sin IVA.
7. Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025 inició su ejecución el día 31 de enero de 2025 y tiene fecha de terminación el día 30 de noviembre de 2025.
8. Que el día 20 de junio de 2025 se realizó modificatorio al contrato, donde se incorporó la obligación contractual "Manejar el Sistema de información Financiera (SIIF) NACION y se modificó el plan de trabajo incorporando la obligación contractual Manejar el Sistema de información Financiera (SIIF) NACION"

Concepto Económico de Viabilidad:


1. Que, conforme al manual de contratación emitido por el Ministerio de Defensa, en el numeral 6.3.2.1 "modificaciones del contrato" el gerente del proyecto realizó solicitud de modificación de adición y prórroga, en donde indico que:

(...) Con toda atención me permito solicitar al Señor Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto (E) su autorización para llevar a cabo la modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales en la categoría G con el fin de asesorar los diferentes procesos de bienes y servicios a partir de los documentos del expediente contractual que se adelantan en la sección administrativa y presupuesto en concordancia con las leyes y normas vigentes"; así mismo brindar conceptos y asesorías jurídicas en concordancia con las leyes y normas vigentes en materia de Contratación Estatal". en el sentido de adicionar la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000) y prorrogar por el plazo de ejecución hasta el día 30 de diciembre de 2025 teniendo en cuenta la necesidad del servicio, las justificaciones y documentos soporte de la presente solicitud (...).

2. Una vez verificados los documentos aportados se procede a verificar que la presente adición solicitada no supera el 50% del valor inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que reza (...) "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" (...).


SMLMV 2025 \$ 1.423.500		
No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025	VALOR EN SMMLV	PORCENTAJE
VALOR INICIAL	35,83	100,00%
VALOR A ADICIONAR No. 1	3,58	10,00%
VALOR TOTAL CON ADICIÓN SMLMV 2025	39,41	
No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025	VALOR	PORCENTAJE
VALOR INICIAL	51.000.000,00	100,00%
VALOR A ADICIONAR No. 1	5.100.000,00	10,00%
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	56.100.000,00	

3. Que, de conformidad con el anexo remitido por la oficina de Tesorería, emitida por el sistema SIIF NACIÓN II, se observa los siguientes datos: Cuentas por Pagar, Obligación y Orden de Pago:

		Reporte Relación de Pagos		Usuario Solicitante:	M:Eduramp	JOHN EDINSON DURAN PLATA	
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-02-001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	
				Fecha y Hora Sistema:	2025-11-05 8:01 a. m.		
RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	Número de Compromiso:	6925	Valor Total:	51.000.000,00	Saldo por pagar:	5.100.000,00
Tipo Doc. Identidad:	CECULA_DE_CUADADANIA	Número Doc. Identidad:	10934953	Tercero:	MARIA ANGELIDA VERGARA DUYUE		
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Número:	028-MDN-COGFM-ESDEG-2025	Fecha:	20/01/2025 0.00.00		
OBJETO							
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CATEGORIA G COMEL FIN DE ARBORAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL QUE SE ADELANTA LA SECCION ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTO EN CONCORDANCIA						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR			NUM OBLIGACION	ANTIPOSO	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		RENTREGO		DOCUMENTO SOPORTE	ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO	
FECHA	NUMERO	VALOR	FIA	CONCESSION AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	OTACHERU E	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CONCEPTO
2025-02-19	7625	5.100.000,00	0,00	3025	4446918	2025-02-26	5.100.000,00	42.200,00	5.057.794,00	4631000082	BANCO DAVIVENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 1 CITO 0250025	13-01-01-01
2025-03-20	20725	5.100.000,00	0,00	21825	6179925	2025-03-31	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	4631000082	BANCO DAVIVENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 2 CITO 0250025	13-01-01-01
2025-04-21	41325	5.100.000,00	0,00	49425	1126292	2025-04-30	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	4631000082	BANCO DAVIVENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 3 CITO 0250025	13-01-01-01
2025-05-20	69725	5.100.000,00	0,00	61925	1582592	2025-05-28	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	4631000082	BANCO DAVIVENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 4 CITO 0250025	13-01-01-01
2025-05-18	87125	5.100.000,00	0,00	08625	2072642	2025-05-25	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	4631000082	BANCO DAVIVENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 5 CITO 0250025	13-01-01-01

		Reporte Relación de Pagos		Usuario Solicitante:	M:Eduramp	JOHN EDINSON DURAN PLATA										
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-02-001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA										
				Fecha y Hora Sistema:	2025-11-05 8:01 a. m.											
2025-07-21	197625	5.100.000,00	0,00	09425	2657642	2025-07-30	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	4631000082	BANCO DAVIVENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 6 CITO 0250025	13-01-01-01
2025-08-21	126412	5.100.000,00	0,00	138225	3066692	2025-08-29	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	4631000082	BANCO DAVIVENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 7 CITO 0250025	13-01-01-01
2025-09-19	149725	5.100.000,00	0,00	121025	3627692	2025-09-30	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	4631000082	BANCO DAVIVENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 8 CITO 0250025	13-01-01-01
2025-10-20	074225	5.100.000,00	0,00	078225	4115742	2025-10-20	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	4631000082	BANCO DAVIVENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 9 CITO 0250025	13-01-01-01

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a FUNDUSO.
 AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionados

Finalmente, y en consideración a lo anteriormente enunciado, se relaciona el porcentaje (%) de ejecución en el siguiente cuadro consolidado:

DESCRIPCIÓN	VALOR	%
VALOR DEL CONTRATO	51.000.000,00	100,00%
EJECUCIÓN EN SIIF NACIÓN II	45.900.000,00	90,00%
PENDIENTE POR EJECUTAR	5.100.000,00	10,00%

4. La presente adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4625 de fecha 27-01-2025, con fecha de operación de adición del 07/11/2025

5. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se debe modificar parcialmente diferentes cláusulas y anexo No. 01 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, en el siguiente sentido:

ADICIONAR al valor total del contrato la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000,00) M/CTE.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$56.100.000,00) sin IVA por ser régimen simplificado
--------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

MODIFICAR la FORMA Y CONDICIONES DE PAGO la cual quedara de la siguiente manera:

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley):</p> <p>11 pagos cada uno por valor de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000,00) M/CTE sin IVA.</p> <p>De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación del Informe de supervisión, actividades y gestión, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique). Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás tramites administrativos a que haya lugar.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Para el primer informe de supervisión se deberá allegar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Soporte de haber recibido la información relacionada con: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.• Acta capacitación código de integridad y servicio Público Colombiano realizada por el supervisor del contrato al contratista. (Esta capacitación está sujeta a la fecha de realización por parte del Departamento de Talento Humano)• Compromiso anticorrupción, por el cual se da a conocer al contratista la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – ESDEG denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción (numeral 8.6.2. prácticas indebidas del Manual de Contratación y convenios emitido por el Ministerio de Defensa). <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a presentar certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la que se acredite la ampliación de la cobertura conforme a la nueva fecha de terminación del contrato, derivada de la presente modificación.</p> <p>Dicha certificación deberá ser allegada junto con el informe correspondiente al mes de NOVIEMBRE o, en todo caso, antes del vencimiento del plazo contractual inicialmente pactado. Alternativamente, podrá presentarse una certificación que acredite cobertura continua por parte de la ARL durante todo</p>
-----------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>el término adicional objeto de prórroga. En cualquier escenario, el contratista deberá garantizar la existencia de cobertura vigente de riesgos laborales para el periodo comprendido en la prórroga contractual.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Para el ultimo tramite de pago se deberá anexar al informe de supervisión acta de entrega de las obligaciones contractuales, planilla del pago de aportes parafiscales y seguridad social conforme a la normatividad vigente, la verificación por parte del supervisor que el contratista tiene publicado en el SIGEP el formato de publicación proactiva declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto de renta y complementario y borrador acta de cierre expediente contractual.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos de que trata esta cláusula se efectuaran mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 462100008202 BANCO DAVIVIENDA, señalada por EL CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF.</p> <p>PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporáneamente y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MODIFICAR el acápite CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL incluyendo el movimiento de adición y si hay lugar a modificar el recurso.

MODIFICAR el acápite PLAZO DE EJECUCIÓN prorrogando el contrato hasta el 30 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal, aprobación póliza de cumplimiento y afiliación a la ARL.).


Por lo anterior y siguiendo las indicaciones anteriormente mencionadas, se pasa concepto económico favorable para la modificación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, en consideración a que no se evidencia riesgo para la administración de tipo económico, financiero, ni un futuro desequilibrio económico, existiendo los recursos.

La necesidad expresada y solicitada por el supervisor del contrato y la aceptación por parte del contratista de la presente modificación, así mismo la presente adición no supera el 50% del valor inicial dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y manteniendo los honorarios establecidos en el contrato principal, así mismo es viable la modificación del plazo de ejecución solicitada por cuanto la Entidad requiere continuar con las obligaciones y/o entregables y plan de trabajo.


No obstante, lo anterior, es necesario tener en cuenta: Concepto jurídico a fin de verificar si la modificación solicitada se ajusta a los lineamientos legales de la contratación estatal, para recomendar su aprobación al señor coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (E.),

Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,


PS. Sandra Milena Avendaño
Asesora económica Sección Contratación

Anexo: N/A


Revisó: CT Gisel Lorena Romero Caro
Jefe sección contratación


VoBo: CT Gisel Lorena Romero Caro
Jefe sección contratación

Archivado en: 15103.12.5 Contratos de Prestación de Servicios 2025.



COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número

Radicado No. 0125124177 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2025

Para: DEADM

De: SESCO

Asunto: Concepto jurídico

Respetuosamente, me permito enviar a la señora Jefe Del Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto, concepto jurídico en el que se analiza la solicitud de modificación del contrato de prestación de servicios No. 028 de 2025, solicitado por el supervisor y soportado con el alcance al estudio previo, en los siguientes términos:

(...)Con toda atención me permito solicitar al señor Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto, su autorización para llevar a cabo la modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales en la categoría G con el fin de asesorar los diferentes procesos de bienes y servicios a partir de los documentos del expediente contractual que se adelantan en la sección administrativa y presupuesto en concordancia con las leyes y normas vigentes"*, en el sentido de adicionar la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000,00) y prorrogar por el plazo de ejecución hasta el día 30 de diciembre de 2025. (...)"

Justificación de la modificación

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en cumplimiento de su misión como institución de educación superior del Comando General de las Fuerzas Militares, realiza proceso de contratación con el fin de brindar las herramientas necesarias para su desarrollo como entidad académica, razón por la cual constantemente se realizan contratos para las diferentes adquisiciones de bienes y servicios los cuales definen unos parámetros a seguir durante su ejecución.

Una vez inicie el contrato, en la medida en que avance su ejecución se realizan pagos parciales o totales e informes de supervisión de seguimiento, por lo cual los supervisores radican los paquetes de pago correspondientes que soportan la prestación del servicio o adquisición del bien. La persona a contratar realiza la verificación constante del cumplimiento de lo establecido en cada contrato verificando que dicha documentación se encuentre correcta y que soporte el debido pago con el fin de garantizar que se puede proceder con el inicio de la cadena presupuestal, así mismo evitar hallazgos u observaciones de los diferentes entes de control.

Adicionalmente, al término de la vigencia y cierre fiscal, verifica que la ejecución de los contratos se lleve a cabalidad teniendo en cuenta su plazo de ejecución garantizando que el cierre contable se pueda ejecutar sin novedad en lo que respecta a la adquisición de bienes y/o servicios y que cada contrato cierre de manera óptima sin novedad.

Así mismo, genera informes constantes que facilitan al ordenador del gasto el seguimiento presupuestal y real de cada contrato, generando alertas que permitan tomar acciones de manera oportuna



Estas funciones requieren personal altamente capacitado para hacer la verificación y aprobación a los diferentes paquetes de pago dando cumplimiento a lo establecido en cada contrato y así mismo evitando hallazgos e investigaciones por los diferentes entes de control.

Es de resaltar que actualmente, la Entidad presenta insuficiencia de personal con la formación especializada necesaria, lo que hace indispensable mantener el servicio de profesionales con experiencia en las áreas financiera y administrativa.

En atención a lo anterior, y dado que esta necesidad se previó desde el inicio de la vigencia, pero no se logró contratar hasta el final por falta de apropiaciones presupuestales, se hace necesario adicionar recursos que permitan la prestación del servicio, asegurando que el proceso de seguimiento a la ejecución de los contratos se lleve a cabalidad garantizando que todo lo establecido en el contrato se dé cumplimiento y se cuenten con todos los soportes necesarios para garantizar una correcta ejecución

En la actualidad existen recursos presupuestales, de acuerdo con la adición al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 4625 con movimiento de fecha 20 de noviembre de 2025.

Igualmente, no se vulnera el límite establecido por el legislador, ya que el valor solicitado para adicionar el contrato de prestación de servicios No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, corresponde a la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000,00) y evidentemente no supera el 50% del valor inicial del contrato que es de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000,00) M/TCE.

Por otra parte, es importante mencionar que, respecto de los pagos a la fecha realizados al prestador de servicios, se verifico en el sistema SIIF NACIÓN II, las obligaciones y pagos realizados de la siguiente forma:

SIIF Nación	Reporte Relación de Pagos		Usuario Solicitante:	MHjduranp	JOHN EDINSON DURAN PLATA
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-02-001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
			Fecha y Hora Sistema:	2025-11-05-8:01 a. m.	
RELACION DE PAGOS					
Unidad / Sub-Unidad:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	Número de Compromiso:	6925	Valor Total:	51.000.000,00
Saldo por pagar:					5.100.000,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	Número Doc. Identidad:	52934853	Tercero:	MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE
DOCUMENTO SOPORTE					
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Número:	028-MDN-COGFM-ESDEG-2025	Fecha:	28/01/2025 0:00:00
OBJETO					
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CATEGORIA G CONEL FM DE ASOSORAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL QUE SE ADELANTA LA SECCION ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTO EN CONCORDANCIA				

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA, CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDOS/ ABORTADOS	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE/E	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO		
2025-02-19	7835	5.100.000,00	0,00	8523	4448125	2025-02-29	5.100.000,00	40.286,00	5.059.714,00	4821000082 02	BANCO DAVVIMENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES S	PAGO 1 CUITO 028/2025	13-01-01-0T	
2025-03-20	28722	5.100.000,00	0,00	21856	81799325	2025-03-31	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	4821000082 02	BANCO DAVVIMENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES S	PAGO 2	13-01-01-0T	PAGO MES DE MARZO CONTRATO 028/2025
2025-04-21	41335	5.100.000,00	0,00	49435	112687925	2025-04-30	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	4821000082 02	BANCO DAVVIMENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PAGO 3 CUITO 030/2025	13-01-01-0T	
2025-05-20	63725	5.100.000,00	0,00	81025	159759625	2025-05-25	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	4821000082 02	BANCO DAVVIMENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES S	PAGO 4 CUITO 028/2025	13-01-01-0T	
2025-06-19	87125	5.100.000,00	0,00	88825	207284825	2025-06-25	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	4821000082 02	BANCO DAVVIMENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES S	PAGO 5 CUITO 030/2025	13-01-01-0T	

SIF Nación		Reporte Relación de Pagos				Usuario Solicitante: Mijourap JOHN EDINSON DURAN PLATA		Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA		Fecha y Hora Sistema: 2025-11-05-8:01 a. m.					
2025-07-21	107825	5.100.000,00	0,00	109425	20070025	2025-07-30	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	482100000202	BANCO GAVIENDA S.A.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PAGO 6 OTTO 028-2025	13-01-01-07	
2025-06-21	138425	5.100.000,00	0,00	136025	309830725	2025-06-20	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	482100000202	BANCO GAVIENDA S.A.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 7 OTTO 028-2025	13-01-01-07	
2025-09-19	149725	5.100.000,00	0,00	161825	36575025	2025-09-30	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	482100000202	BANCO GAVIENDA S.A.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 8 OTTO 028-2025	13-01-01-07	
2025-10-20	174525	5.100.000,00	0,00	178225	411974025	2025-10-29	5.100.000,00	43.547,00	5.056.453,00	482100000202	BANCO GAVIENDA S.A.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	PAGO 00	13-01-01-07	PAGO 09 CONTRATO 028-2025

CONCEDIDO: Órdenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionados

Así mismo se procedió a validar la información reportada en la plataforma SECOP II, a fecha del presente Alcance al Estudio Previo, se han realizado 08 pagos por la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$5.100.000) M/CTE sin IVA, por lo anterior se evidencian los siguientes pagos, como se relaciona a continuación:

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	PAGO 001	20/02/2025 10:35:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	19/02/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP	Pagado
Pago 002	DS1179	10/04/2025 2:11:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	28/03/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP	Pagado
Pago 003	DS1302	13/05/2025 5:50:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	28/04/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP	Pagado
Pago 004	DS1511	28/05/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	28/05/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP	Pagado
Pago 005	DS1738	28/05/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00)	27/06/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00)	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP	Pagado



Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
		05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Bogotá, Lima, Quito)				
Pago 006	DS2013	16/09/2025 11:57:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	28/07/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP	Pagado
Pago 007	DS2310	16/09/2025 12:02:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	25/08/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP	
Pago 008	DS2442	15 días de tiempo transcurrido (20/10/2025 3:37:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		5.100.000 COP	5.100.000 COP	5.100.000 COP	

Que se verificaron los pagos de aportes a seguridad social y parafiscal del contratista a la fecha, así:

ITEM	MES	VALOR PAGADO POR LA ENTIDAD	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	PLANILLA UNIFICADA No.
1	Marzo	5.100.000	\$ 2.040.000	32652302
2	Abril	5.100.000	\$ 2.040.000	32877389
3	Mayo	5.100.000	\$ 2.040.000	33206881
4	Junio	5.100.000	\$ 2.040.000	33493431
5	Julio	5.100.000	\$ 2.040.000	33777526
6	Agosto	5.100.000	\$ 2.040.000	34082475
7	Septiembre	5.100.000	\$ 2.040.000	34444447
8	Octubre	5.100.000	\$ 2.040.000	34799634

Conforme a lo anterior y establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual indica que los contratos estatales pueden ser modificados por las partes cuando exista una necesidad del servicio, disponibilidad presupuestal y el objeto de la modificación se relacione directamente con el objeto inicial del contrato. En concordancia, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 indica que cualquier modificación debe obedecer a la conveniencia institucional y a los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Es por esto que,

se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios N°. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025 así:

ALCANCE ANEXO 1

CONDICIONES GENERALES

VALOR INICIAL	El valor inicial del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$51.000.000) M/CTE.
VALOR ADICIONADO	El valor adicionado asciende a la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$56.100.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	<p>El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley): Once (11) pagos cada uno por valor de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000) M/CTE.</p> <p>De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación del Informe de supervisión, actividades y gestión, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique). Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás tramites admirativos a que haya lugar.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Para el primer informe de supervisión se deberá allegar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte de haber recibido la información relacionada con: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Compromiso anticorrupción • Acta capacitación código de integridad y servicio Público Colombiano realizada por el supervisor del contrato al contratista. (Esta capacitación está sujeta a la fecha de realización por parte del Departamento de Talento Humano) • Acta de capacitación la cual el supervisor del contrato deberá dar a conocer al contratista la Política de Antisoborno Implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – ESDEG denunciar cualquier acto de soborno o corrupción (numeral 8.6.2. practicas indebidas del Manual de Contratación y convenios por el Ministerio de Defensa) <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a presentar certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la que se acredite la ampliación de la cobertura conforme a la nueva fecha de terminación del contrato, derivada de la presente modificación.</p> <p>Dicha certificación deberá ser allegada junto con el informe correspondiente al mes de NOVIEMBRE o, en todo caso, antes del vencimiento del plazo contractual inicialmente pactado. Alternativamente, podrá presentarse una certificación que acredite cobertura continua por parte de la ARL durante todo el término adicional objeto de prórroga. En cualquier escenario, el contratista deberá garantizar la existencia de cobertura vigente de riesgos laborales para el periodo comprendido en la prórroga contractual.</p>



	<p>PARÁGRAFO TERCERO: Para el último trámite de pago se deberá anexar al informe de supervisión acta de entrega de las obligaciones contractuales, planilla del pago de aportes parafiscales y seguridad social conforme a la normatividad vigente, la verificación por parte del supervisor que el contratista tiene publicado en el SIGEP el formato de publicación proactiva declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto de renta y complementario y borrador acta de cierre expediente contractual digital.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos de que trata esta cláusula se efectuaran mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 4621-0000-8202 DAVIVIENDA, señalada por EL CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF</p> <p>PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporáneamente y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO SEPTIMO: EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este.</p>
<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>El valor total del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2025 y se pagara con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-001, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4625 con movimiento de fecha 20 de noviembre de 2025, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 REC 10 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre.</p>
<p>PLAN DE TRABAJO</p>	<p>DICIEMBRE</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Almacenar con información en tiempo real, la base de datos "control informes de supervisión" suministrar informes mensuales y trimestrales del avance de ejecución de la totalidad de los contratos a la sección Administrativa y presupuesto de la ESDEG ✓ Revisar y verificar los informes de supervisión, realizar observaciones constatando incumplimiento en las obligaciones pactadas identificando alarmas que se puedan presentar y/o falencias que se evidencien en el contenido de los mismos, notificando al Jefe de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG para que se agote el debido proceso. ✓ Apoyar al Jefe de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG en el proceso de comunicación al seguimiento de los informes de supervisión y respectivo asesoramiento a los funcionarios responsables de la vigilancia y control contractual. ✓ Comunicar a los diferentes supervisores las falencias encontradas en los informes de supervisión revisados y hacer seguimiento al respectivo cumplimiento de corrección.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Comunicar a los supervisores la fecha de vencimiento de los contratos ✓ Avisar al Jefe de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG, los nombres de los supervisores tardos en entregar informes así como comunicar las gestiones realizadas con las cuales demuestre que requirió a los supervisores la entrega de los informes. ✓ Escanear y entregar al Jefe de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG en medio físico y magnético los informes de supervisión aprobados. ✓ Garantizar con su aval por medio de acta de recibo a satisfacción, que el contrato presenta los informes correspondientes y se encuentran correctos, con sus respectivos anexos, para iniciar el proceso de pago. ✓ Apoyar a la gestión en la revisión de la ejecución de los contratos, que le asigne el supervisor, que estén conformes a las directivas, decretos, austeridad en el gasto y normatividad vigente. ✓ Asesorar en materia financiera y económica al ordenador del gasto Creación de proveedores y cuentas bancarias en SIIF Nación ✓ Emitir conceptos económicos cuando sea requerido
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

(...)"

LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS ESTATALES

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual.

La regulación expresa contenida en la Ley, se limita a fijar los porcentajes límite para adicionarlos valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Se colige entonces, que la "adición de contratos" es una verdadera modificación, sin que sea afectado el objeto de este, facultad que gozan las partes dentro del plazo de ejecución.

Para mayor comprensión del presente análisis, transcribo apartes del fallo del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, CONSEJERA PONENTE: SUSANA MONTES DE ECHEVERRI, BOGOTÁ D. C., JULIO DIEZ Y OCHO (18) DE DOS MIL DOS (2002), RADICACIÓN NUMERO: 1439, que dice:

"... De conformidad con la ley 80 de 1.993, art. 40, parágrafo, inciso 2, es posible adicionarlos contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: "Parágrafo. (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. 'Es clara la norma al prohibir la "adición" de un contrato en más del 50% de su valor histórico actualizado. (...).

Por lo anterior para efectos de la adición, se requiere determinar con exactitud el valor inicial del contrato, y por lo tanto, el valor por el cual se va a adicionar para efecto de atender la disposición normativa prevista en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que proscribe la adición de los contratos en más del 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y el cual rige para todos los contratos estatales, sin perjuicio de reglas especiales o de excepciones previstas para determinados tipos de contratos.



En ese orden se evidencia lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR	%
VALOR DEL CONTRATO	51.000.000,00	100,00%
EJECUCIÓN EN SIIF NACIÓN II	45.900.000,00	90,00%
PENDIENTE POR EJECUTAR	5.100.000,00	10,00%

En esa medida, se puede evidenciar que la suma solicitada por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$51.000.000) M/CTE), sin IVA, no sobrepasa el 50% del valor del contrato inicialmente contratado.

Adicionalmente conforme al certificado de disponibilidad 4625 con movimiento de fecha 20 de noviembre de 2025, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 REC 10 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG., expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG. Esto implica, por un lado, la posibilidad que al Contrato 028 de 2025, se le dé viabilidad de realizar una adición y, por el otro, que no excede el límite fijado por Ley, que, en efecto, la adición es indispensable para que el objeto contractual cumpla la finalidad buscada por la ESDEG, así como la prórroga al plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025, al cual se le reconoce la necesidad de incorporar una prestación de carácter económico al inicialmente pactado que se encuentra plenamente justificado.

En ese orden, para la debida prestación del servicio objeto de contrato, se debe determinar que para su aplicación el contrato debe encontrarse en ejecución, que para el caso particular se visualiza que la fecha de vencimiento pactado es hasta el hasta el 30 de noviembre 2025 y que para el adecuado cumplimiento de los fines del estado es viable realizar las modificaciones antes planteadas.

RECOMENDACIÓN:

Atendiendo la solicitud elevada por el supervisor del contrato y observando que la normatividad introdujo la facultad de las Entidades del Estado de modificar el contrato, se puede deducirla viabilidad jurídica para llevar a cabo la modificación solicitada.

Por lo anterior, me permito emitir concepto favorable y recomendar la modificación del contrato de prestación de servicios No. 028 de 2025, en el siguiente sentido:

Modificar la CLAÚSULA CUARTA. – El valor total del contrato asciende a la suma CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000) M/CTE., sin IVA por ser régimen simplificado.

Modificarla CLAUSULA QUINTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: en el siguiente sentido:

<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor total del contrato se cancelará en forma parcial al CONTRATISTA de la siguiente forma (menos los descuentos de ley): Once (11) pagos cada uno por valor de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000) M/CTE.</p> <p>De conformidad con la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación del Informe de supervisión, actividades y gestión, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar y certificación de pago a Sistema de Seguridad Social y sus anexos correspondientes al pago de los aportes a Salud o FOSYGA (según aplique). Pensión (según aplique) y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en</p>
----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa situación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro, cupo de PAC y demás tramites admirativos a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el primer informe de supervisión se deberá allegar:

- Soporte de haber recibido la información relacionada con: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Compromiso anticorrupción
- Acta capacitación código de integridad y servicio Público Colombiano realizada por el supervisor del contrato al contratista. (Esta capacitación está sujeta a la fecha de realización por parte del Departamento de Talento Humano)
- Acta de capacitación la cual el supervisor del contrato deberá dar a conocer al contratista la Política de Antisoborno Implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – ESDEG denunciar cualquier acto de soborno o corrupción (numeral 8.6.2. practicas indebidas del Manual de Contratación y convenios por el Ministerio de Defensa)

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a presentar certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la que se acredite la ampliación de la cobertura conforme a la nueva fecha de terminación del contrato, derivada de la presente modificación.

Dicha certificación deberá ser allegada junto con el informe correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** o, en todo caso, antes del vencimiento del plazo contractual inicialmente pactado. Alternativamente, podrá presentarse una certificación que acredite cobertura continua por parte de la ARL durante todo el término adicional objeto de prórroga. En cualquier escenario, el contratista deberá garantizar la existencia de cobertura vigente de riesgos laborales para el periodo comprendido en la prórroga contractual.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el ultimo tramite de pago se deberá anexar al informe de supervisión acta de entrega de las obligaciones contractuales, planilla del pago de aportes parafiscales y seguridad social conforme a la normatividad vigente, la verificación por parte del supervisor que el contratista tiene publicado en el SIGEP el formato de publicación proactiva declaración de bienes, rentas y registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto de renta y complementario y borrador acta de cierre expediente contractual digital.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado", en caso que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el contratista deberá haber efectuado el proceso de Validación de la factura electrónica en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos de que trata esta cláusula se efectuaran mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 4621-0000-8202 DAVIVIENDA, señalada por EL CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que el Contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria y activación de la cuenta en el SIIF

PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a cualquiera de las



	<p>condiciones establecidas en el presente contrato o sea allegada extemporáneamente y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO SEPTIMO: EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>El valor total del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2025 y se pagara con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-001, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4625 con movimiento de fecha 20 de noviembre de 2025, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 REC 10 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, expedido por el responsable de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG.</p>
---------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>PLAN DE TRABAJO</p>	<p>DICIEMBRE</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Almacenar con información en tiempo real, la base de datos "control informes de supervisión" suministrar informes mensuales y trimestrales del avance de ejecución de la totalidad de los contratos a la sección Administrativa y presupuesto de la ESDEG ✓ Revisar y verificar los informes de supervisión, realizar observaciones constatando incumplimiento en las obligaciones pactadas identificando alarmas que se puedan presentar y/o falencias que se evidencien en el contenido de los mismos, notificando al Jefe de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG para que se agote el debido proceso. ✓ Apoyar al Jefe de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG en el proceso de comunicación al seguimiento de los informes de supervisión y respectivo asesoramiento a los funcionarios responsables de la vigilancia y control contractual. ✓ Comunicar a los diferentes supervisores las falencias encontradas en los informes de supervisión revisados y hacer seguimiento al respectivo cumplimiento de corrección. ✓ Comunicar a los supervisores la fecha de vencimiento de los contratos ✓ Avisar al Jefe de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG, los nombres de los supervisores tardos en entregar informes así como comunicar las gestiones realizadas con las cuales demuestre que requirió a los supervisores la entrega de los informes. ✓ Escanear y entregar al Jefe de la Sección Administrativa y Presupuesto de la ESDEG en medio físico y magnético los informes de supervisión aprobados. ✓ Garantizar con su aval por medio de acta de recibo a satisfacción, que el contrato presenta los informes correspondientes y se encuentran correctos, con sus respectivos anexos, para iniciar el proceso de pago. ✓ Apoyar a la gestión en la revisión de la ejecución de los contratos, que le asigne el supervisor, que estén conformes a las directivas, decretos, austeridad en el gasto y normatividad vigente. ✓ Asesorar en materia financiera y económica al ordenador del gasto Creación de proveedores y cuentas bancarias en SIF Nación ✓ Emitir conceptos económicos cuando sea requerido
------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Modificarla CLAÚSULA SÉPTIMA. –

<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025.</p>
---------------------------	----------------------------------------------------------------------------------



Atentamente,

Claudia Gomez
PS. Claudia Marcela Gómez García
Abogada Sección contratación

[Signature]
Revisó: CT Gisella Lorena Romero Caro
Jefe sección contratación

[Signature]
VoBo: CT Gisella Lorena Romero Caro
Jefe sección contratación

Archivado en: 15103.12.5 Contratos de Prestación de Servicios 2025



Al contestar cite este número

Radicado No. 0125 121966 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2025.

Señora
MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE
angelica.vergara.duke@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de modificación contractual – Contrato de Prestación de Servicios No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Con toda atención, me permito indicar que el Contrato de Prestación de Servicios No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025, cuyo objeto es: *“Prestación de servicios profesionales en la categoría G con el fin de asesorar los diferentes procesos de bienes y servicios a partir de los documentos del expediente contractual que se adelantan en la sección administrativa y presupuesto en concordancia con las leyes y normas vigentes”*, finaliza su plazo de ejecución el día 30 de noviembre de 2025.

La Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, en cumplimiento de su misión como La Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, en cumplimiento de su misión como institución de educación superior del Comando General de las Fuerzas Militares, realiza proceso de contratación con el fin de brindar las herramientas necesarias para su desarrollo como entidad académica, razón por la cual constantemente se realizan contratos para las diferentes adquisiciones de bienes y servicios los cuales definen unos parámetros a seguir durante su ejecución.

Una vez inicie el contrato, en la medida en que avance su ejecución se realizan pagos parciales o totales e informes de supervisión de seguimiento, por lo cual los supervisores radican los paquetes de pago correspondientes que soportan la prestación del servicio o adquisición del bien. La persona a contratar realiza la verificación constante del cumplimiento de lo establecido en cada contrato verificando que dicha documentación se encuentre correcta y que soporte el debido pago con el fin de garantizar que se puede proceder con el inicio de la cadena presupuestal, así mismo evitar hallazgos u observaciones de los diferentes entes de control.

Adicionalmente, al término de la vigencia y cierre fiscal, verifica que la ejecución de los contratos se lleve a cabalidad teniendo en cuenta su plazo de ejecución garantizando que el cierre contable se pueda ejecutar sin novedad en lo que respecta a la adquisición de bienes y/o servicios y que cada contrato cierre de manera óptima sin novedad.

Así mismo, genera informes constantes que facilitan al ordenador del gasto el seguimiento presupuestal y real de cada contrato, generando alertas que permitan tomar acciones de manera oportuna

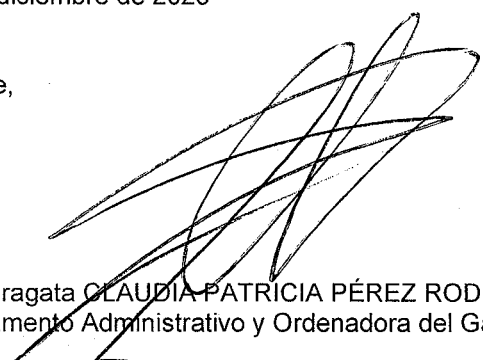
Estas funciones requieren personal altamente capacitado para hacer la verificación y aprobación a los diferentes paquetes de pago dando cumplimiento a lo establecido en cada contrato y así mismo evitando hallazgos e investigaciones por los diferentes entes de control.

Es de resaltar que actualmente, la Entidad presenta insuficiencia de personal con la formación especializada necesaria, lo que hace indispensable mantener el servicio de profesionales con experiencia en las áreas financiera y administrativa.

En atención a lo anterior, y dado que esta necesidad se previó desde el inicio de la vigencia, pero no se logró contratar hasta el final por falta de apropiaciones presupuestales, se hace necesario adicionar recursos que permitan la prestación del servicio, asegurando que el proceso de seguimiento a la ejecución de los contratos se lleve a cabalidad garantizando que todo lo establecido en el contrato se dé cumplimiento y se cuenten con todos los soportes necesarios para garantizar una correcta ejecución.


Se solicita indique si está de acuerdo en modificar el contrato en mención en el sentido de adicionar la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000) y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 30 de diciembre de 2025

Cordialmente,



Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto

Vo. Bo.:  Coronel John Robinson Tejedor Cárdenas
Gerente de proyecto

Elaboró:  Ct. Gisselle Lorena Romero
Supervisor del Contrato (E)


Archivado en: 15103.12.5 Contratos de Prestación de Servicios 2025

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2025

Señora Capitán de Fragata
CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto

Asunto: Aceptación Modificación Contractual

Con toda atención y en referencia al radicado N° 0125 121966, me permito indicar a la señora Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto, que acepto la modificación contractual, por adición al contrato por la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000) y de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025



MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE

Cedula de ciudadanía No. 52.934.653 expedida en Bogotá D.C.

Correo: angelica.vergara.duke@gmail.com

Cel: 3115237038



COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número

Radicado No. 0125 121967 ESDEG / MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2025

Para: SESCO

De: DEADM

Asunto: Aprobación modificación de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 028-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Teniendo en cuenta el Radicado N° 0125 121962 de fecha de 20 noviembre de 2025, suscrito por la Señora Capitán Gisselle Lorena Romero, supervisora de contrato (E) y el señor Coronel John Robinson Tejedor Cárdenas, en calidad de gerente de proyecto, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales en la categoría G con el fin de asesorar los diferentes procesos de bienes y servicios a partir de los documentos del expediente contractual que se adelantan en la sección administrativa y presupuesto en concordancia con las leyes y normas vigentes", en el cual se solicita la adición y prórroga contractual, en ocasión a la necesidad del servicio y la justificación aportada conforme a la documentación y sus soportes, así como el concepto jurídico y económico, me permito indicar que es viable realizar la modificación de adición y prórroga, por lo anterior apruebo realizar el trámite correspondiente.

Atentamente,

Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto

Archivado en: 15103.12.5 Contratos de Prestación de Servicios 2025